

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA ELABORACION DE APOYO A LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACION A FONDOS CONCURSABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Es imperativo impulsar la visibilidad de los investigadores y la formulación y desarrollo de las investigaciones en la UNIVERSIDAD y por tanto es una necesidad la **contratación de un servicio para la elaboración de un Plan de Apoyo a la Formulación y presentación de proyectos de investigación a fondos concursables de la UNCA**, con el objetivo de contar con estrategias para la formulación y presentación de proyectos de investigación de nuestros investigadores, con la finalidad de contribuir al conocimiento científico y asimismo a la comunicación del resultado de las investigaciones traducidas en trabajos originales e inéditos realizados por personas o grupos que se dedican en el aporte del conocimiento científico.

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio contribuirá con el licenciamiento institucional y a la gestión de la investigación, **permitiendo garantizar las estrategias para la formulación y presentación de proyectos de investigación de nuestros investigadores, teniendo con ello visibilidad, sostenibilidad y procedimientos adecuados para ejecutar proyectos de investigación de la UNCA.**

3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional Ciro Alegría, en adelante la UNIVERSIDAD, en el marco de la implementación de la Ley Universitaria N° 30220, desarrolla la investigación como función institucional esencial y obligatoria, la cual fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad local, regional y nacional.

En esa línea y en búsqueda de institucionalizar el desarrollo de la investigación, se establece la Política General de Investigación que oriente y promueva el desarrollo de la investigación científica, tecnológica, humanística y la innovación, bajo principios de calidad e integridad.

Asimismo, la visibilidad es una característica deseada de la comunicación científica. Pues representa la capacidad de exposición que una fuente o flujo de información posee de influenciar su público deseado y, por otro lado, la capacidad de ser utilizada en respuesta a una demanda de información.

Por consiguiente, es útil contar con estrategias para la formulación y presentación de proyectos de investigación de nuestros investigadores, con la finalidad de contribuir al conocimiento científico y asimismo a la comunicación del resultado de las investigaciones traducidas en trabajos originales e inéditos realizados por personas o grupos que se dedican en el aporte del conocimiento científico, además puede encontrar más oportunidades de acceso a financiación pública.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Contratar el servicio de una Persona Natural para el servicio de elaboración de un **Plan de Apoyo a la Formulación y presentación de proyectos de investigación a fondos concursables de la UNCA.**



4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

1. Contar con un Plan de Apoyo a la Formulación y Presentación de Proyectos de Investigación a fondos concursables de la UNCA

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio deberá desarrollar las actividades que se indican a continuación, considerando además la normatividad existente al respecto:

2. Contar con un Plan de Apoyo a la Formulación y Presentación de Proyectos de Investigación a fondos concursables de la UNCA, en un plazo de tres años, el cual debe incluir:
 - o Objetivos Generales y Específicos.
 - o Actividades mensuales y anuales
 - o Presupuesto mensual y anual
 - o Metas de actividades y/o indicadores

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL:

- o El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y no estar impedido ni inhabilitado para contratar con el Estado al momento del otorgamiento de la orden de compra.
- o El proveedor deberá acreditar perfil profesional (Título profesional registrado en SUNEDU), con grado de Doctor y ser investigador Renacyt.
- o El proveedor deberá acreditar publicaciones en revistas indizadas en base de datos Scopus y Web of Science.
- o El proveedor deberá acreditar publicaciones de libros.
- o El proveedor deberá acreditar haber sido ganador de al menos un concurso de proyectos de investigación.
- o El proveedor deberá acreditar experiencia mínima de tres (5) años como docente en alguna universidad pública o privada.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde.

8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- **Lugar:** El contratista ejecutará el servicio de forma virtual y desde sus instalaciones, salvo sea necesario reuniones de trabajo se coordinará con las áreas respectivas.
- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución del servicio es de 15 días calendario, desde computados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de servicio.

9. ENTREGABLES

El contratista presentará un (01) entregable durante el desarrollo del servicio, conforme a lo establecido en el numeral 5:

ENTREGABLES	PLAZO DE ENTREGA	PRODUCCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
Contar con un Plan de Apoyo a la Formulación y Presentación de Proyectos de Investigación a fondos concursables de la UNCA, en un plazo de tres años, el cual debe incluir: <ul style="list-style-type: none">o Objetivos Generales y Específicos.o Actividades mensuales y anualeso Presupuesto mensual y anualo Metas de actividades y/o indicadores	Dentro de los 15 días calendario posterior a la recepción de la orden de servicio.	01 informe	Informe



10. CONFIDENCIALIDAD

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) de la UNIVERSIDAD, esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aún después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

La autoría intelectual de los entregables es de propiedad de UNIVERSIDAD. Las publicaciones que resulten del servicio brindado deben registrarse con la filiación institucional de la UNIVERSIDAD de acuerdo a sus normas internas.

El proveedor no puede difundir los contenidos del servicio sin la previa autorización por escrito de la UNIVERSIDAD.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un (01) entregables, en cuatro armadas, después del informe respectivo y conformidad del área usuaria (Vicepresidencia de Investigación).

ENTREGABLES (Plazo de Entrega)	PRODUCTO
1er entregable a los 15 días calendarios en un 100%	01 informe

12. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, se le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

El proveedor incurre en aplicación de penalidades, cuando:

- No cumpla con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda, en el plazo previsto en la orden de servicio y/o compra.
- Cuando se hubiera otorgado un plazo de ampliación y este no se hubiera cumplido.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.



13. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo de un año (01) contado a partir de la conformidad otorgada.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el Vicerrectorado de Investigación de la UNIVERSIDAD

17. ANEXOS

No corresponde.

18. DISPOSICIONES GENERALES

Por medio de la presente cláusula, el Prestador de servicios cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de la UNIVERSIDAD.

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de otras obligaciones a su cargo, el Prestador de servicios deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción.



Quando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar el código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea sólo licenciataria del software.

